

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DINERARIA, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS, A LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN

Vista el Acta nº 46 de la reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, en que se recoge la referencia a la aportación del Instituto Aragonés de Empleo para el patrocinio de becas para la realización del título propio de la Universidad de Zaragoza “**Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores**”, que se coordina a través de la Cátedra Emprender, y de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por el Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo emite la siguiente RESOLUCIÓN basada en los siguientes basada en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el año 2011, mediante resolución de 20 de diciembre del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, se acordó la incorporación del Instituto en calidad de socio al Patronato de la citada Fundación, autorizando al mismo tiempo el gasto y el pago de 3.000 euros en concepto de aportación para la adquisición de la condición de socio.

La Fundación Emprender en Aragón es una entidad cuyo objeto es fomentar cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración entre la Fundación, las empresas y las organizaciones, con el fin de promover la cultura y la actividad emprendedora, favoreciendo la creación de un tejido empresarial dinámico e innovador en la Comunidad Autónoma de Aragón y apoyando a los nuevos emprendedores, favoreciendo la creación de un tejido empresarial dinámico e innovador en la Comunidad Autónoma de Aragón y apoyando a los nuevos emprendedores en la creación y el desarrollo de sus empresas. Dicho objeto se alinea con las funciones del Instituto Aragonés de Empleo en materia de gestión de las políticas activas de empleo y autoempleo.

La citada Fundación es la encargada de coordinar a todos los organismos que prestan servicios al emprendedor en Aragón, de acuerdo al Proyecto común Aragón Emprendedor y a la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento. Además desarrolla actividades de promoción y fomento realizando acciones en toda la cadena de valor del emprendimiento.

SEGUNDO.- El 14 de octubre de 2016, se firmó un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón para el desarrollo de actividades de la cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

El 7 de julio de 2017, se suscribió la prórroga del citado convenio.

TERCERO.- Según figura en el Acta nº 45, correspondiente a la Reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó por unanimidad la modificación del Plan de actuación para 2017”. En dicho Plan de Actuación, se incluyeron modificaciones en algunas de las actividades a realizar por la

Fundación. En concreto, en la "Actividad nº 3 Cátedra Emprender" se incluyó el siguiente texto con relación a la realización del título propio de la Universidad de Zaragoza "Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores", que se coordina a través de la Cátedra:

"De cara a la realización de la nueva edición del Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores, se van a dotar 18 becas que cubrirán la matrícula del mismo para 18 alumnos, enfocadas a técnicos de desarrollo local, rural y de entidades patronas de la fundación. 6 de estas becas las financiará la Cátedra Emprender y el resto se financiarán gracias a los patrocinios de INAEM y de Ibercaja."

La matrícula por alumno aprobada por la Universidad de Zaragoza para el citado título es de 1.000 euros, de tal forma que la Cátedra Emprender aportará 6.000 euros al programa de becas, y entre INAEM e Ibercaja, el resto.

Tal como señala el Programa del Título Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores, se impartirá desde febrero de 2018 a mayo de 2018.

CUARTO.- En el Acta nº 46 de la reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se recoge nuevamente la referencia a la aportación del INAEM para la financiación de las becas con el siguiente texto:

"se informa asimismo de la puesta en marcha del título propio de la Universidad de Zaragoza – Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores-, impulsado por la Fundación Emprender en Aragón, que ha convocado la concesión de 18 becas completas para la realización del programa formativo, dirigidas a agentes de desarrollo económico y local, agentes de desarrollo rural y técnicos de emprendimiento. Estas becas son patrocinadas por las entidades siguientes:

- Fundación Ibercaja: se comprometía a destinar 6.000 euros para la concesión de las becas. Este importe ya fue transferido a la Fundación.*
- Instituto Aragonés de Empleo (INAEM): Se comprometió a aportar 6.000 euros del presupuesto de 2018 para financiar las becas.*
- La propia Fundación Emprender en Aragón, a través de la aportación que realiza a la Cátedra Emprender: Aportará 6.000 euros".*

QUINTO.- El Informe del Interventor Delegado en Organismos Autónomos, de 9 de febrero de 2018, señala que la naturaleza de la aportación dineraria que debe realizar el Instituto Aragonés de Empleo, conforme al Acta nº 46 de la reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, de fecha 22 de diciembre de 2017, es la de una transferencia singularizada no nominativa, que ha de destinarse a una actividad o proyecto específico, como es en este caso, la puesta en marcha del título propio de la Universidad de Zaragoza – Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores-, impulsado por la Fundación Emprender en Aragón.

SEXTO.- Se emite propuesta de resolución del Servicio de Promoción de Empleo, en fecha 5 de abril de 2018, en la que se fundamenta la autorización del pago de seis mil euros a la Fundación Emprender en Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto

SEGUNDO.- Conforme a la Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos, para la realización de fines de sus competencia, podrán constituir fundaciones y participar en su creación con otras entidades públicas o privadas y particulares, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2018, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la fiscalización de transferencias a entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, se entiende que las fundaciones en las que la Comunidad Autónoma, directa o indirectamente, ostente la mayoría de la participación o una influencia dominante en función de la propiedad, como es el caso de la Fundación Emprender en Aragón, son entidades pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUARTO.- El artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Emprender en Aragón señala como uno de los medios económicos para el logro de la finalidad fundacional, las aportaciones provenientes por cualquier concepto. Así, la actividad que se financia, se adecua al objeto social de la fundación, puesto que se comprende dentro de las señaladas en la Actividad n.º 3 del Plan de Actuación para 2017.

QUINTO.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, afirma que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Así, conforme al citado artículo así como a la Circular 1/2018, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las transferencias singularizadas no nominativas, que ha de destinarse a una actividad o proyecto específico, como es en este caso, la puesta en marcha del título propio de la Universidad de Zaragoza – Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores, no se rigen por la normativa en materia de

subvenciones. Su régimen jurídico se encuentra en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTO.- El régimen jurídico de la actividad a la que se destina el pago es el del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón para el desarrollo de actividades de la cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza, firmado en fecha 14 de octubre de 2016; y del que se suscribió prórroga, en fecha 7 de julio de 2017.

SÉPTIMO.- Conforme a lo previsto en el a Acta nº 46 de la reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, el pago de seis mil euros a la Fundación Emprender en Aragón se realizará en un único pago, en cumplimiento de esta resolución.

VISTOS los antecedentes de hecho enumerados, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDA

AUTORIZAR el pago de SEIS MIL EUROS (6.000 €) a la Fundación Emprender en Aragón, con cargo a la partida presupuestaria G/3221/440205/91992 para el ejercicio 2018, al objeto de contribuir a la financiación de las 18 becas previstas para la realización del programa formativo del título propio de la Universidad de Zaragoza "Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores", dirigidas a agentes de desarrollo económico y local, agentes de desarrollo rural y técnicos de emprendimiento; actuación que se adecua a los fines de la Fundación Emprender, estando contemplada la misma en la Actividad nº 3 del Plan de Actuación de la Fundación Emprender; siendo su impartición desde febrero de 2018 a mayo de 2018; realizándose en un único pago, sin anticipo; y previa aportación por parte de la Fundación Emprender de certificado de su Director Gerente en que se acredite el pago de las 18 becas previstas para la realización del programa formativo del título propio de la Universidad de Zaragoza "Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores".

Zaragoza, a 18 de mayo de 2018



Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo

Ana Vazquez Beltrán

Ana Vazquez Beltrán